

## ***Comisión Nacional de Ética y Garantías***

**Artículo 67 de los Estatutos.- Funciones.** Son funciones de la Comisión Nacional de Ética y Garantías:

1. Vigilar el cumplimiento de los Estatutos del Partido y de las decisiones de sus organismos de dirección e informar al Comité Ejecutivo Nacional sobre las infracciones de sus afiliados, para la ejecución de la respectiva sanción.
2. Rendir informes periódicos de gestión al Comité Ejecutivo Nacional y al Congreso Nacional.
3. Conocer y decidir en primera instancia sobre las quejas que se presenten por incumplimiento de los Estatutos, reglamentaciones o decisiones de los organismos de dirección del Partido.
4. Conocer y fallar en segunda instancia las decisiones adoptadas por las Comisiones de Ética y Garantías, Departamentales y Distrital.
5. Actuar de oficio cuando haya una violación de los estatutos o de las reglamentaciones o decisiones de los organismos de dirección por parte de un afiliado, o a petición del Comité Ejecutivo Nacional, la Veeduría Nacional o la Defensoría de los afiliados.
6. Las demás que se desprendan de la ley, los Estatutos y la reglamentación que para el efecto expida el Comité Ejecutivo Nacional.